

Constancia Secretarial: Manizales, tres (3) de septiembre de 2021. A despacho de la señora Juez, informando que la parte actora solicitó el 24 de agosto el emplazamiento de Luis Ariel Vargas Martín manifestando desconocer su dirección para efectos de notificación.

Sírvase proveer,

GILBERTO OSORIO VÁSQUEZ
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, tres (3) de septiembre de 2021

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía instaurada por Beatriz Elena Montes Rodas contra Mónica Rivera Ruda y Luis Ariel Vargas Martín, radicada con el n.º 17001-40-03-011-2021-00106-00.

En memorial que antecede la parte actora solicitó el emplazamiento de Luis Ariel Vargas Martín manifestando desconocer su lugar de domicilio y dirección para efectos de notificación.

Antes de resolver la presente solicitud se requiere a la parte actora para que en el término de la ejecutoria del presente proveído allegue prueba de las diligencias de notificación personal infructuosa del señor Vargas Martín a la dirección indicada en el auto del 1º de julio de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Civil 011
Juzgado Municipal
Caldas - Manizales

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ee3c1f94a5114da4dd37843377a75082ba3a11b06d38727cb328380088a8207c

Documento generado en 03/09/2021 03:51:30 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

La providencia se fija en estado No. 153 del 06/09/2021. Lfc.